

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.686, denominada «En Memoria de Miguel Micolau Figuerola», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor; tiene un capital social de 415.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Salida al Clot, sin número, Valjunquera (Teruel), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 83 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidenta, Rosa María Micolau Foz; Secretaria, Rosa Foz Foz, y Vocales, Antonio Mínguez Ramírez (Interventor), Pedro José Juste Burgués (Tesorero), Francisco Angosto Foz, Luis Armengol Beser, José María Mora Figuerola y Cosme Micolau Foz.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 12 de febrero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

5651 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.689, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.689, denominada «Sardineros Cinco», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social cultivo y mejora de las tierras y comercialización de los productos; tiene un capital social de 100.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Requena, 2. Penen de Albosa (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Pedro Sánchez Sánchez; Secretario, Cipriano Sánchez Robledo, y Vocales, Crescencio Sánchez Sánchez, Nicolás Cuba Martínez y Gerardo Sánchez Martínez.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 13 de febrero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

5652 *RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 18.184. Apelación 280/1989.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación que, con el número 280 de 1989, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo pendía de resolución, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de esta jurisdicción (Sección Primera) de la Audiencia Nacional de fecha 10 de noviembre de 1988, en el pleito número 18.184/1988, tramitado conforme a la Ley 62/1978, contra la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones señalando los servicios mínimos durante la huelga de trabajadores de la Empresa de limpieza de aviones en los aeropuertos «Reina Sofía» y «Los Rodeos», de Tenerife. Habiendo sido parte apelada el Comité de Empresa de «Temán, Sociedad Anónima», y oído el Ministerio Fiscal, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 13 de junio de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional el 10 de noviembre de 1988, en el recurso 18.184, la revocamos, dejándola sin efecto, con la consiguiente desestimación de dicho recurso deducido por el Comité de Empresa de «Temán, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 7 de marzo de 1988, sobre determinación de servicios mínimos, a que ya se ha hecho mérito en el primero de los fundamentos jurídicos de esta resolución, condenamos a la parte actora al abono de las costas causadas en primera instancia y no hacemos expresa imposición de las originadas en este recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de enero de 1990.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Aeropuertos Nacionales.

5653 *RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53.686. Apelación 1.042/1987.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pendía en grado de apelación interpuesto por «Factorías Vulcano» y «Enrique Lorenzo y Cia., Sociedad Anónima», representadas por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la sentencia que el 2 de febrero de 1987 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), apareciendo como apelada la Administración General del Estado, representada y defendida por su Letrado, sobre valoración de buque a efectos de primas a la construcción naval, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 30 de mayo de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de las Entidades «Factorías Vulcano» y «Enrique Lorenzo y Cia., Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada con fecha 2 de febrero de 1987 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de enero de 1990.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

5654 *RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 23.616. Apelación 102/1986.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, ante la Sala pendía en grado de apelación interpuesto por la Administración y la Compañía Telefónica Nacional de España representados por el Abogado del Estado y el Procurador de los Tribunales señor García San Miguel y Orueta, contra la sentencia que el 11 de octubre de 1985 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Segunda), apareciendo como apelado el Ayuntamiento de Granada, representado por el Procurador de los Tribunales señor Murga y Rodríguez, sobre instalaciones telefónicas en terrenos municipales, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 15 de junio de 1989, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos la pretensión deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, en orden a la formalización de incidentes de nulidad de actuaciones y, asimismo, desestimando como desestimamos la apelación interpuesta por el Letrado del Estado en nombre y representación de la Administración y la representación de la referida Compañía, contra la sentencia de fecha 11 de octubre de 1985 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo